



## *Resolución de Gerencia General N° 010-2023-INAIGEM/GG*

Huaraz, 22 de febrero de 2023

### **VISTOS:**

El Informe N° D000016-OTI-GG-INAIGEM-2023 de fecha 24 de enero de 2023 y el Informe Técnico N° D000002-OTI-GG-INAIGEM-2023 de fecha 25 de enero de 2023 de la Oficina de Tecnologías de la Información y el Informe N° D000094-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2023 del Especialista (e) Responsable de Logística de fecha 16 de febrero de 2023, en el que se solicita la modificación, por primera vez, del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM de fecha 03 de julio de 2020, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2023-INAIGEM/GG de fecha 18 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC del INAIGEM, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2023, formulado en función a la asignación presupuestal, en cuya versión se incluyeron tres (03) procedimientos de selección ;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2023-INAIGEM/PE de fecha 05 de enero de 2023, el Titular de la Entidad delegó al Gerente General del INAIGEM, entre otras facultades en materia de Contrataciones del Estado, la facultad de “(...) aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones y supervisar periódicamente su ejecución en el marco de lo establecido en las disposiciones que aprueba el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (...)”;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el punto 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, precisa que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado tal facultad, y que tratándose de incluir procedimientos deberá incluirse los mismos en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, de acuerdo a lo expuesto por los documentos del visto, se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del INAIGEM, para el Ejercicio Fiscal del año 2023 a efectos de aprobar la "...inclusión de un nuevo procedimiento de selección...", de acuerdo al siguiente detalle:

**Incluir:**

N. REF	Tipo de proceso	Descripción de los Bienes y/o Servicios	Fuente de financiamiento	Valor estimado S/.	Fecha prevista de la convocatoria
04	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Licencias de Correos Electrónicos	Recursos Ordinarios	65,959.97	Febrero

Que, resulta necesario expedir el acto administrativo que disponga la modificación del referido Plan Anual de Contrataciones – PAC del INAIGEM, para el Ejercicio Fiscal 2023;

Con los visados de la Especialista Responsable (e) de Logística, Jefe (e) de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones"; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2023-INAIGEM/PE, sobre delegación de facultades al Gerente General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Modificación del PAC**

Modificar, por primera vez, el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM para el Año Fiscal 2023 aprobando la inclusión de un procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

**Incluir:**

N. REF	Tipo de proceso	Descripción de los Bienes y/o Servicios	Fuente de financiamiento	Valor estimado S/.	Fecha prevista de la convocatoria
04	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Licencias de Correos Electrónicos	Recursos Ordinarios	65,959.97	Febrero

**Artículo 2°.- Publicaciones**

Disponer que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la Oficina de Administración publique la misma en el Sistema

Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el Portal del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – Inaigem ([www.gob.pe/inaigem](http://www.gob.pe/inaigem)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

---

**Milagros Vílchez Cáceres**  
**Gerenta General**  
**INAIGEM**